



D.S. 012.2000

**MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES,
VIVIENDA Y CONSTRUCCION**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente Decreto Supremo exonera al Sistema Nacional de Mantenimiento de Carreteras – SINMAC del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción del proceso del concurso público a efecto de la contratación de la cobertura de seguros para los bienes y el personal del mencionado órgano.

Debido a los desastres naturales ocasionados en esta temporada del año, el Sistema Nacional de Mantenimiento de Carreteras - SINMAC del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción viene efectuando labores de rehabilitación en la Red Vial Nacional, debiendo contar con la cobertura de seguros suficiente para asegurar al personal a cargo de estos trabajos, así como la maquinaria que viene siendo utilizada en estas labores.

A efecto de continuar las labores antes mencionadas, es necesario y de suma urgencia que se mantenga vigente la cobertura de seguros para el personal y la maquinaria utilizada en las labores de rehabilitación mencionadas en el párrafo anterior.

Sobre el particular, el artículo 21º de la Ley Nº 26850, considera que se presenta una situación de urgencia, entre otros, cuando la ausencia de un bien o servicio compromete en forma directa e inminente la continuidad de un servicio social o de operaciones productivas.

Como puede observarse, la situación que se viene produciendo amerita la continuación de las labores de rehabilitación de la transitabilidad en las carreteras de la Red Vial Nacional, por lo que resulta necesario que el personal y maquinarias del SINMAC cuenten con la cobertura de seguro suficiente que brinde las garantías adecuadas para la realización de su trabajo, el cual tiene como fin de asegurar la continuidad de las actividades productivas en las diversas zonas del país donde se presenten desastres naturales.

En ese sentido, es necesario exonerar al Sistema Nacional de Mantenimiento de Carreteras – SINMAC del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción del proceso de concurso público establecido en la Ley Nº 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.